



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1314
LITUECHE, 21 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

- Los Programas de Salud suscritos a través de Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins año 2020.
- Que es necesario contratar los servicios de un Centro Medico para la toma de exámenes de imagen y laboratorio para los pacientes de las Postas Rurales dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio n° 1221 de fecha 02 de octubre de 2020 que llamo a Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio n° 1310 de fecha 19 de octubre de 2020 el cual adjudica la Licitación ID; 580075-13-LE20, que tiene relación con la compra de servicios para la toma de exámenes de imagen y laboratorio.
- Que dicha licitación se realizó a través del sistema de compras y contratación pública a través del número ID: 580075-13-LE20.
- El Acta de Evaluación que se adjunta.
- La oferta presentada por Migra Imagen SPA.
- El contrato entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche y Migra Imagen SPA.**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república. El dictamen N° 23.216 del 17/04/2013 de la Contraloría General de la República. El artículo n° 3 de ley de compras públicas, 19.886. El Decreto Alcaldicio n° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del sr. Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO

1.- APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que tiene relación con la toma de exámenes de Imagen y Laboratorio al siguiente oferente, según la oferta presentada en la Licitación anteriormente mencionada.

2.- Impútese el gasto a los recursos de; Programa Imagen, de Mejoramiento, Resolución de Especialidades, Programa IRA ERA, Programa Apoyo a la Gestión, Programa Rehabilitación Integral Artrosis, Laboratorio Auge y Presupuesto Municipal Vigente año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



CSM/ACR/RPV/GRV/vmy
Distribución
DSM
OFICINA DE PARTES



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, A 21 días del mes de octubre de 2020, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número ~~88888888~~, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, **MIGRA IMAGEN SPA**, RUT; 76.908.655-2, ubicada en calle Hermanos Carrera 561, local 201 de la comuna de Litueche acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios profesionales de Salud.

PRIMERO: la I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

ANEXO EXAMENES DE LABORATORIO

EXAMEN	MONTO
ACIDO URICO(URICEMIA)	\$ 1.310
BILIRUBINA TOTAL Y CONJUGADA	\$ 1.250
CALCEMIA	\$ 1.160
COLESTEROL TOTAL	\$ 1.180
COLESTEROL HDL	\$ 1.730
COLESTEROL LDL	\$ 1.730
CREATININEMIA	\$ 1.130
CLEARANCE DE CREATINA	\$ 2.540
CULTIVO CORRIENTE	\$ 2.960
ELECTROLITOS PLASMATICOS	\$ 1.070 C/U
FACTOR REUMATOIDEO	\$ 2.810
FOSFEMIA	\$ 1.520
GLICEMIA	\$ 1.080
GLICEMIA PP	\$ 1.080 X 2
GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	\$ 2.070
HEMATOCRITO	\$ 610
HEMOGLOBINA EN SANGRE	\$ 610
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	\$ 3.910 X 2
HEMOGRAMA	\$ 2.570
NITRÓGENO UREICO	\$ 1.120
ORINA COMPLETA	\$ 1.600
PERFIL LIPIDICO	\$ 5.380
PERFIL HEPÁTICO	\$ 9.020
PARACITOLOGICO SERIADO	\$ 2.570
PROTEINAS TOTALES	\$ 1.320 C/U
PCR	\$ 8.420
PROTEINURIA 24	\$ 1.490
RPR	\$ 2.240
RCTO LEUCOCITOS	\$ 610
SEDIMENTO DE ORINA	\$ 920
TIEMPO PROTOMBINA	\$ 1.620
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA (TTPK)	\$ 2.030
TIEMPO DE SANGRIA	\$ 1.290 + \$4.000 DE INSUMOS
TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT)	\$ 1.600 C/U
TRANSAMINASA PIRUVICA (GPT)	\$ 1.600
TRIGLICÉRIDOS	\$ 1.530
UREMIA	\$ 1.120





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

T3	\$ 3.910
CURVA DE INSULINA	\$ 4.420 X 2 + \$4.000
VDRL	\$ 16.200
UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA	\$ 3.120
FLUJO VAGINAL	\$ 6.730
TOMA FLUJO VAGINAL	\$ 4.720
TEST GRAHAM	\$ 1.810
ALBÚMINA	\$ 1.260
ANTIGENO PROSTATICO	\$ 7.860
ELECTROLITOS PLASMÁTICOS	\$ 1.070
PROTEINA C REACTIVA	\$ 5.240
TEST COOMS INDIRECTO	\$ 12.000
T4L	\$ 4.500
T4	\$ 3.910
TEST ELISA VIH	\$ 4.660 X2
TOMA VENOSA ADULTO	\$ 720
GLICEMIA PP	\$ 1.080 X2
CALCIO	\$ 1.160
PRUEBAS HEPATICAS	\$ 9.020
TSH	\$ 3.910

NOMINA DE EXAMENES DE IMAGEN

EXAMEN	MONTO
ECOCARDIOGRAMA	\$ 54.240
ECOTOMOGRAFIA RENAL	\$ 15.280
ECODOPLER COLOR	\$ 50.100
ECODOPLER VENOSO	\$ 50.100
ECODOPLER EXTREMIDADES INFERIORES	\$ 50.100
ECOTOMOGRAFIA TESTICULAR	\$ 15.280
ECOTOMOGRAFIA PARTES BLANDAS	\$ 15.280
ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	\$ 21.990
MAMOGRAFIA	\$ 18.700
RADIOGRAFIA DE RODILLAS	\$ 9.170
RADIOGRAFIA ANTEBRAZO	\$ 7.860
RADIOGRAFIA TORAX SIMPLE	\$ 8.780
RADIOGRAFIA TORAX ANTERIOR/POSTERIOR	\$ 16.140
RADIOGRAFIA TORAX ANTERIOR/POSTERIOR Y LATERAL	\$ 16.140
RADIOGRAFIA TOBILLO	\$ 9.170
RADIOGRAFIA PELVIS	\$ 6.800
RADIOGRAFIA TORAX ANTERIOR/POSTERIOR	\$ 16.140
ECOTOMOGRAFIA MAMARIA	\$ 15.280
ECOTOMOGRAFIA PELVIANA	\$ 12.240

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá contar con los médicos radiólogos y tecnólogos idóneos para la toma e interpretación de los exámenes antes señalados, más los instrumentos y equipamiento adecuado bajo toda la normativa y resoluciones sanitarias exigidas por la normativa legal vigente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el prestador de servicios estará obligado a entregar las horas solicitadas a través de la Dirección de Salud Municipal con un máximo de 5 días hábiles.

CUARTO: La Dirección de Salud por medio de la emisión de las órdenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios facturará a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de diciembre del año 2020.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato por las siguientes causales:

- incumplimiento de la entrega.
- Incumplimiento en el suministro de insumos.
- Por acuerdo entre la Municipalidad y el Proveedor Adjudicado con mínimo 30 días de anticipación.
- El termino de contrato no considerara indemnización de ninguna índole por parte del Municipio

OCTAVO: La Municipalidad si estima necesario y conveniente a los requerimientos de esta podrá prorrogar el contrato por un año más de vigencia, o de lo contrario realizar un nuevo proceso de licitación.

NOVENO: Se deja establecido que en la eventualidad que la Municipalidad requiera de otro tipo de examen no considerado en el anexo, este será cotizado y coordinado a través de la Dirección de Salud Municipal para la realización de estos.

DECIMO: Se deja establecido que los plazos para los análisis son:

- Para los exámenes de Laboratorio el plazo para informarlos será de 2 días hábiles una vez entregada la muestra.
- Para los de cultivo será de acuerdo a los plazos que requiera el examen.
- Para los radiológicos y de monitorización será de 3 días hábiles una vez realizado el examen.

UNDECIMO: Las tomas de exámenes se realizarán en el centro prestador de los servicios y además si se requiere tomar exámenes de ecografías y laboratorio ya sea mamarias y o abdominales y muestras de laboratorio que estas se realicen en los establecimientos APS de nuestra comuna, por lo que el prestador debe poseer un ecógrafo móvil.

DUODECIMO: La Personería Jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la sexta región, de fecha 03 de diciembre de 2016.

DECIMO TERCERO El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO CUARTO: Para que el Presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
Firman,

SEBASTIAN DURAN CERECEDA
REP. LEGAL DE MIRA IMAGEN SPA
RUT **16.638.590-8**



ALCALDE
ALCALDE



ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

